



No **372 - 11** - 3

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE mediante Acuerdo Ministerial No 115 de 30 de junio de 1997 se crea, sobre la base del **Colegio Técnico Particular Experimental Intercultural Bilingüe Juan Pablo II**, el **Instituto Tecnológico Superior Particular Intercultural Bilingüe Don Bosco**, en la comunidad de San Nicolás de Juigua, parroquia Matriz, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi;
- QUE en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial 115, se autoriza al **Instituto Tecnológico Superior Particular Intercultural Bilingüe Don Bosco**, desarrollar un servicio educativo de carácter regional, para que funcione con sus extensiones de modalidad presencial, de acuerdo a las necesidades de las comunidades indígenas, y con sede administrativa-académica en la comunidad de San Nicolás de Juigua;
- QUE la Ley Orgánica de Educación Superior establece que la oferta educativa de posbachillerato pertenece al nivel superior y por tanto es administrada por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología – SENESCYT, mientras que la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala que los niveles de Educación Inicial, Educación Básica y de Bachillerato dependen del Ministerio de Educación;
- QUE de conformidad con lo señalado en el considerando anterior, no es adecuado seguir utilizando la denominación de **Instituto Tecnológico Superior Particular Don Bosco** para reconocer los estudios de los alumnos que cursan el octavo, noveno y décimo años de Educación Básica y el Bachillerato;
- QUE para cumplir con las normas vigentes es necesario darle un nombre a la institución administrada por la Asociación de Voluntarios Operación Mato Grosso Ecuatoriana, que oferta servicio educativo de octavo, noveno y
- décimo años de educación básica y de bachillerato en las extensiones de las provincias de Cotopaxi, Bolívar, El Oro y Loja, de conformidad con los niveles establecidos en el Art. 344 de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Intercultural;



QUE la Asociación de Voluntarios Operación Mato Grosso Ecuatoriana, dando cumplimiento a su objetivo general de responder a las necesidades sociales y educativas de los jóvenes de escasos recursos, provenientes de comunidades marginadas principalmente campesinas e indígenas, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida, financia el funcionamiento del **Instituto Tecnológico Superior Particular Don Bosco**, brindando así a sus estudiantes una educación completamente gratuita;

QUE la Rectora y la Asociación de Voluntarios Operación Mato Grosso Ecuatoriana, han decidido cambiar la sede administrativa y sede técnico-pedagógica, así como legitimar el funcionamiento de las extensiones, para lo cual han presentado con fecha 15 de noviembre de 2010, a la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (DINEIB) un Proyecto de Acuerdo, mediante Oficio No. 020 ITSPIB DB-2010;

En uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 22, literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

- Art. 1.- DESIGNAR con el nombre de **Colegio Técnico Particular Intercultural Bilingüe Don Bosco** al servicio educativo de octavo, noveno y décimo años de Educación Básica y de Bachillerato, que ofrece la Asociación de Voluntarios Operación Mato Grosso Ecuatoriana a través de las extensiones de modalidad presencial y con la característica de internado, en las provincias de Cotopaxi, Bolívar, Loja y El Oro, con el propósito que funcione como institución autónoma en el ámbito administrativo y pedagógico.
- Art. 2.- RECONOCER como sede administrativa del **Colegio Técnico Particular Intercultural Bilingüe Don Bosco**, a la actual que funciona en la Casa Campesina de Pujilí, ubicada en la calle Belisario Quevedo No 1 – 32 y Rafael Villacís, Pujilí (Cotopaxi), y determinar a la extensión de Zumbahua, ubicada en la calle Padre Antonio Bresciani, Zumbahua (Cotopaxi), como sede técnico-pedagógica.
- Art. 3.- RATIFICAR como extensiones de modalidad presencial del **Colegio Técnico Particular Intercultural Bilingüe Don Bosco** a las siguientes:

- Chami – Comunidad Chami, parroquia Zumbahua, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi



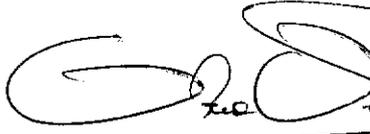
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

- Angamarca – Parroquia Angamarca, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi.
- Sumaló – Comunidad Sumaló, parroquia y cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi.
- Isinliví – Parroquia Isinliví, cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi.
- Chinaló – Comunidad Chinalo, parroquia Chugchilán, cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi.
- Tenta – Parroquia San Pablo de Tenta, cantón Saraguro, provincia de Loja.
- Celén Femenino – Parroquia El Paraíso de Celén, cantón Saraguro, provincia de Loja.
- Celén Masculino - Parroquia El Paraíso de Celén, cantón Saraguro, provincia de Loja.
- Cuatro Esquinas – Comunidad Cuatro Esquinas, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.
- Guanazán – Parroquia Guanazán, cantón Zaruma, provincia de El Oro.

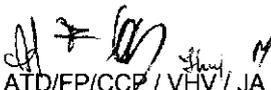
De conformidad con el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión el Colegio Técnico Particular Don Bosco funcionará como una sola institución a nivel nacional, con rendición de cuentas y trámites de documentos estudiantiles de todas las extensiones en la sede administrativa de la Institución y Dirección Distrital del cantón Pujilí – Cotopaxi.

Art. 4.- RATIFICAR que el financiamiento para el funcionamiento del **Colegio Técnico Particular Intercultural Bilingüe Don Bosco**, seguirá a cargo de la Asociación de Voluntarios Operación Mato Grosso Ecuatoriana, con la finalidad de brindar una educación gratuita a los jóvenes de escasos recursos económicos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 07 NOV. 2011


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ATD/FP/CCP / VHV / JA